



Sección I. Disposiciones generales AYUNTAMIENTO DE BINISSALEM

3257

Aprobación definitiva modificación "Reglamento orgánico municipal"

Transcurrido el plazo de exposición pública de la **MODIFICACIÓN "DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL"**, sin que se haya presentado ninguna reclamación, el acuerdo de aprobación inicial se ha transformado en definitivo y se transcribe a continuación el texto íntegro de la modificación, todo esto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 113 de la misma Ley municipal.

El texto definitivo queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 64.

"...".

3. La Comisión Informativa General estará integrada por regidores que ostenten una delegación de Alcaldía y por portavoces de cada grupo municipal con el voto ponderado. Podrán asistir todos los regidores municipales".

Lo que se hace público por general conocimiento.

Binissalem, 23 de marzo de 2016

El Alcalde,
Jeroni Salom Munar

